



**LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 34, PÁRRAFO TERCERO Y 124 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Legislatura del Estado es la Asamblea en la que se deposita el Poder Legislativo. Para ejercer sus funciones requiere, entre otros, de un espacio físico habilitado donde asentarse, lugar al que se conoce como recinto oficial; así como de un ordenamiento legal que reglamente la organización y desempeño de las atribuciones, facultades y obligaciones de los órganos y dependencias que la componen, en este caso, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuyas disposiciones norman también los procedimientos que aquellos debe conocer, derivado de las atribuciones que la propia Ley les confiere.

2. Que, en relación con el desarrollo de las funciones de la Legislatura, en tratándose del cómputo de plazos el artículo 34 del cuerpo legal invocado establece que serán computables por días hábiles; y respecto a la recepción de documentos, prevé que ésta se realizará en la Oficialía de Partes, en días y horas hábiles, so pena de tenerse por no presentados cuando ocurra de manera distinta, puntualizando, además, que serán inhábiles los periodos vacacionales autorizados por la Mesa Directiva, así como los días de descanso obligatorios señalados por las leyes de la materia, los convenios sindicales y los autorizados por la Mesa Directiva.

3. Que el próximo día 10 de septiembre de 2018, en Sesión Solemne, el MVZ Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado, rendirá ante esta Soberanía el Informe del estado general que guarda la administración pública



en la Entidad, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

4. Que, dada la naturaleza del acto en comento, se requiere la adopción de medidas que garanticen la seguridad de quienes asistan a la Sesión Solemne de mérito.

5. Que, en ese contexto, con la finalidad de evitar inconvenientes a las personas que pudieran acudir a la residencia del Poder Legislativo a presentar documentos a la Oficialía de Partes o a realizar alguna actividad en cualquier otra área administrativa, para los efectos legales referidos en párrafos anteriores, se estima pertinente declarar inhábil el día 10 de septiembre de 2018.

Por lo expuesto y fundado, la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**Artículo Primero.** En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 34 y 124, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro declara inhábil el día 10 de septiembre de 2018, con motivo de la celebración de la Sesión Solemne en la que se recibirá el Informe del estado general que guarda la administración pública en la Entidad, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



**Artículo Segundo.** Para los efectos del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, no será recibido documento alguno en la Oficialía de Partes el día 10 de septiembre de 2018, con excepción del Informe del estado general que guarda la administración pública en la Entidad, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; los que sean entregados o notificados en forma diversa, se tendrán por no presentados ante el Poder Legislativo.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el presente Decreto a la Dirección de Servicios Administrativos de este Poder Legislativo, a fin de que lo comunique con la debida anticipación a los Diputados y a todo el personal de la Legislatura, proveyendo su debido cumplimiento en el ámbito de su competencia administrativa; en la inteligencia de que deberá permitirse el acceso al recinto al personal que deba colaborar en la preparación y desarrollo de la Sesión Solemne de mérito.

A efecto de que la ciudadanía tenga conocimiento de lo anterior, cinco días hábiles previos al día 10 de septiembre de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos colocará una copia de este Decreto a la vista del público en los accesos principales del recinto oficial del Poder Legislativo y lo publicará en la página electrónica de la Legislatura; y la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos hará lo propio, publicando copia del Decreto en los Estrados.

**Artículo Tercero.** Envíese este Decreto al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las diversas entidades gubernamentales en el Estado y los Municipios.



**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**ATENTAMENTE**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. LETICIA RUBIO MONTES**  
**PRESIDENTA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**  
**PRIMERA SECRETARIA**

**(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)**